



ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2022-MDH/AC

Hualgayoc, 24 de febrero del 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 004-2022-MDH del Concejo Municipal, de fecha 24 de febrero del 2022, el Informe N° 006-2022-MDH-GDES/LHBM de fecha 08 de febrero del 2022 del Gerente de Desarrollo Económico y Social; sobre la aprobación del Plan Anual de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de Hualgayoc - 2022;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 y 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Estado; sobre descentralización, y conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Título III, sobre los actos administrativos y de administración de las Municipalidades, en su Capítulo II, sobre las normas municipales y los procedimientos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. *La Alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad en su máxima autoridad administrativa y, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;*

Que, es **COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE HUALGAYOC**, emitir **ACUERDOS MUNICIPALES**; tal como lo prescribe el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala “que los acuerdos de consejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73°, numeral 6.4 y el artículo 84°, numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, expresa que los gobiernos locales en materia de servicios sociales locales asumen competencias y ejercen funciones específicas y compartidas para *difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;* estableciendo además en el artículo 84°, numeral 2.4 del mismo cuerpo normativo que se debe *Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;*

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objeto establecer un marco normativo que **garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación.** Asimismo, el artículo 10° del mismo cuerpo normativo señala que los **Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM)** son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación





Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc- Cajamarca.



e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos.

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la persona Adulta Mayor, señala que el CIAM para el ejercicio óptimo de sus funciones entre otros aspectos debe elaborar un Plan de Trabajo Anual.

Que, con Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP, se aprueba la "Guía Práctica para la Implementación y Funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor- CIAM", la cual tiene como objetivo establecer pautas y recomendaciones para la implementación y eficiente funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor- CIAM, en el marco de lo dispuesto en la Ley N 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP; con la finalidad de promover que los Gobiernos locales, a través de los CIAM, presten servicios de manera eficiente, eficaz y responsable, procurando la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor; así como la promoción y protección de sus derechos.

Que, el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) Hualgayoc, se creó mediante Ordenanza Municipal N° 001-2019-MDH de fecha 29 de marzo del 2019, aprobada con Acuerdo de Concejo N° 014-2019-A-MDH de fecha 25 de Marzo del 2019, con la finalidad de brindar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores de sesenta (60) años a más, para mejorar su calidad de vida e integrarlos plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas.

Que, mediante el Informe N° 006-2022-MDH-GDES/LHBM de fecha 08 de febrero del 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Social remite la APROBACIÓN del Plan Anual de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de Hualgayoc – 2022, el cual fue alcanzado por el Responsable del CIAM con Informe N° 004-2022-/CIAM-MDH, indicando que el Distrito de Hualgayoc forma parte de un contexto de envejecimiento demográfico acelerado donde las personas mayores en situación de pobreza enfrentan el abandono familiar, social y del estado; deteriorándose de esta manera sus facultades físicas y emocionales provocando una reducción en sus niveles de autonomía y calidad de vida.

El Plan Anual de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de Hualgayoc – 2022, tiene como objetivo general brindar servicios especializado a las personas adultas mayores para dar solución a la problemática de la población basado a mi diagnóstico, revalorizando a los adultos mayores a partir del reconocimiento de su rol como portadores de saberes locales, que forman parte de la herencia cultural de sus comunidades, para transmitirla a generaciones más jóvenes, evitar la pérdida de los saberes que constituyen e incorporarlos en dinámicas comunitarias para que sus saberes se conviertan en activos de su comunidad y puedan generar oportunidades de desarrollo local.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el 24 de febrero del 2022, en la estación ORDEN DEL DÍA, la Secretaría General da cuenta del Informe N° 006-2022-MDH-GDES/LHBM e Informe N° 004-2022-/CIAM-MDH, y sus actuados; culminada esta, la Secretaría General somete a votación la propuesta, siendo APROBADA por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc- Cajamarca.



Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Distrital de Hualgayoc y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado; y a los artículos 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal de Hualgayoc, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) DE HUALGAYOC – 2022, cuyo objetivo general es brindar servicios especializado a las personas adultas mayores para dar solución a la problemática de la población basado a mi diagnóstico, revalorizando a los adultos mayores a partir del reconocimiento de su rol como portadores de saberes locales, que forman parte de la herencia cultural de sus comunidades, para transmitirla a generaciones más jóvenes, evitar la pérdida de los saberes que constituyen e incorporarlos en dinámicas comunitarias para que sus saberes se conviertan en activos de su comunidad y puedan generar oportunidades de desarrollo local.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de Hualgayoc la implementación y ejecución del Plan Anual de Trabajo para el 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

Ismael Becerra Prado
ALCALDE (2019 - 2022)

